

Miércoles, 29 de enero de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### ANUNCIO. Publicación definitiva Presupuesto ejercicio 2025.

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de diciembre de 2024 del Ayuntamiento de Membrío por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

##### TEXTO

###### A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO I: Gastos de Personal..... 350,817'00 €.

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... 213,673'00 €.

CAPÍTULO III: Gastos Financieros..... 21,500'00 €.

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes..... 84,500'00 €.

###### B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales..... 271,700'00 €.

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros..... 18,000'00 €.

TOTAL:..... 960,190'00 €.

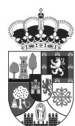
##### ESTADO DE INGRESOS

###### A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO I: Impuestos Directos..... 212,480'00 €.

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos..... 14,700'00 €.

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos..... 97,900'00 €.



Miércoles, 29 de enero de 2025

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	442,050'00 €.
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	32,060'00 €.
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	161,000'00 €.
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	0'00 €.
TOTAL: .....	960,190'00 €.

Asimismo se hace pública la plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto:

Personal Funcionario:

- Secretaría - Intervención.
- Auxiliar Administrativo/a.
- Alguacil – Vigilante municipal.

Personal Laboral:

- Auxiliar Administrativo/a.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 29 de enero de 2025

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Membrío, 24 de enero de 2025  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA

